

SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES
Objetivo	Apoyar y fomentar la actividad de grupos de investigación de I+D+I emergentes que no han tenido aún acceso a financiación en convocatorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Web	CIGE 2023
Plazo	<p>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud</u>, se deberá enviar al SGI-OTRI (otri@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificante de SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA • Listado de doctores miembros del grupo (si no caben todos en el formulario de solicitud) • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTO PARA GRUPO EMERGENTE. Se convocan máximo 125 subvenciones
Duración	2 años (máximo).
Dotación	Máximo 10.000 euros anuales.
Requisitos	<p><u>Del grupo de investigación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (incluido el IP). - Todas las personas del grupo deberán ser doctoras, tener vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y estar en servicio activo. <p><u>La persona investigadora principal deberá:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria, que deberá comprender y mantener durante todo el periodo de ejecución de la ayuda y estar en servicio activo. - Haber obtenido el título de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 2015 (salvo excepciones; ver convocatoria). <p><u>Ningún miembro del grupo de investigación, incluyendo al IP:</u></p> <p>a) habrá sido previamente investigador/a principal en proyectos financiados por</p>

	<p>planes estatales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea;</p> <p>b) podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados o del Programa Prometeo</p> <p>c) podrá estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Plan GenT</p> <p>d) podrá formar parte de más de un grupo de investigación emergente que solicite esta ayuda.</p> <p>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p> <p><u>Conceptos subvencionables, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</u></p> <p>a) Material fungible y bibliográfico.</p> <p>b) Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.</p> <p>c) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo de investigación.</p> <p>d) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados.</p> <p>e) Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado.</p> <p>f) Gastos de difusión de las actividades del grupo.</p> <p>g) Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.</p> <p>g) Otros gastos necesarios para la actividad del grupo.</p> <p>El historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)